

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS
Apartado 11217- Est. Fdez. Juncos
Santurce, Puerto Rico

Carta Circular Núm. LI-11-429-68

18 de noviembre de 1968

A LAS COMPAÑIAS DE FIANZAS DEL PAIS

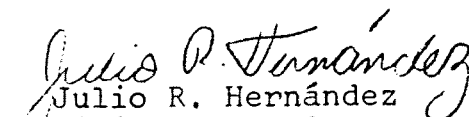
Estimados señores:

Ha sido traído a la atención de la Oficina del Comisionado de Seguros el problema de que las compañías de fianzas nativas están impedidas de participar en la emisión de fianzas en obras de construcción llevadas a cabo por la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico en que participa la Administración de Fomento Económico Federal, ya que es requisito que la compañía fiadora aparezca en una lista de aseguradores que provee el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos.

Esta Oficina desea informar a todas las compañías de fianzas organizadas bajo las leyes de Puerto Rico, que pueden solicitar del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos ser incluidas en la lista de compañías de fianzas autorizadas de dicho Departamento, siempre que cumplan con los requisitos que exige éste. Cualquier compañía de fianzas autorizada a hacer negocios en Puerto Rico, puede solicitar de ese Departamento una Certificación de Autoridad para Prestar Fianzas (Certificate of Authority).

Es aconsejable que las compañías de fianzas autorizadas en Puerto Rico, hagan las gestiones pertinentes para ser incluidas en la lista mencionada, ya que probablemente en el futuro la Administración de Fomento Económico Federal haya de participar en proyectos de otras agencias de nuestro gobierno y exija igualmente el requisito de aparecer en la lista del Departamento del Tesoro.

Cordialmente,


Julio R. Hernández
Comisionado de Seguros